BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2 Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.° atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal. — Cuarta Zona. — Joaquín García Morato, 135

EDICTO DE SUBASTA

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de las Zonas Cuarta y Duodécima, de esta capital,

Se hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva por débitos a la Hacienda Municipal en el Arbitrio sobre Incremento en el Valor de los Terrenos (Plus Valía), contra don José María Ruiz Salaya y su esposa, doña Araceli Isasi Urbina, se ha dictado con fecha 27 del actual providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, del piso que a continuación se describe; cuyo acto, presidido por el ilustrísimo señor Juez municipal núm. 6, se celebrará en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 22 de octubre próximo venidero, a las once horas.

Descripción del inmueble

Piso tercero derecha exterior de la casa núm. 80 de la calle de Martín de los Heros, de esta capital. Mide una superficie de 92 metros y cuatro decímetros cuadrados. Consta de siete habitaciones, cocina, baño y W. C., con cuatro radiadores de calefacción y 17 elementos. Linda: por su frente, con la calle de su situación, donde abre tres huecos; derecha, la casa núm. 78 de la misma calle y patio de luces; izquierda, con el piso tercero exterior izquierda, rellano y caja de escalera y patio de luces, y fondo, el piso tercero interior D. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 522, folio 96, finca 9.532.

Capitalización y valor para la subasta, 43.500 pesetas.

Importan los descubiertos, recargos y costas presupuestadas, 38.966,85 pesetas.

Condiciones para la subasta

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta oficina hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación.

El adjudicatario vendrá obligado a entregar al agente ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, una vez deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negativa del adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas municipales con aplicación a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Los deudores o sus causahabientes podrán liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior al de la adjudicación, abonando el principal de los descubiertos, recargos y costas.

Madrid, 28 de septiembre de 1963.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada Villalba.

(C.—24.303)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONÓMICA Y SOCIAL DEL SUBGRUPO DE ASISTENCIA SANITARIA (PRACTICANTES)

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Subgrupo de Asistencia Sanitaria (Practicantes); y

Resultando: Que con fecha 2 del actual fué recibido en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 29 de julio pasado por las representaciones de ambas partes, que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando: Que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial, de fecha 28 de agosto pasado, en el que se hace constar que estima procedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales que se refieren en los textos anteriormente señalados, no acompañándose el cálculo del salario-hora profesional ni la tabla de rendimientos mínimos por dificultades técnicas de su redacción;

Resultando: Que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fue emitido por dicho Centro Directivo el día 12 del actual, en el que se hace constar que, examinadas las cláusulas del mismo, se comprueba que no contienen precepto alguno que esté en contradicción con las normas de aplicación de Seguridad Social;

Resultando: Que la vigencia del Convenio se iniciará el día 1.° de enero de 1964 y su duración será de dos años, prorrogables tácitamente de año en año.

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando: Que el Convenio suscrito con fecha 29 de julio pasado, entre las representaciones Económica y Social del Subgrupo de Asistencia Sanitaria (Practicantes), se adapta, por razón de contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y, por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social del Subgrupo de Asistencia Sanitaria (Practicantes), debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE AMBITO LOCAL DE PRACTICANTES DE ENTIDADES DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA

CAPITULO I

EXTENSIÓN Y VIGENCIA

Artículo primero.—Este Convenio será de aplicación a todos los Practicantes al Servicio de Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica que estén comprendidos en las normas que regulan las condiciones de trabajo, aprobadas por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 1 de diciembre de 1947 y disposiciones complementarias y que presten sus servicios en Madrid-capital, tanto si se trata de Entidades Mercantiles, Mutualidades, Igualatorios Médicos, Cajas de Empresa, Servicios Benéficos o de cualquier otra modalidad, sea cual fuere la forma adoptada tanto en su constitución como en su nombre y siempre que alguna de sus finalidades sea la Asistencia Médico-Farmacéutica a sus asegurados Mutualistas o Beneficiarios.

Por el contrario, este Convenio no regulará las condiciones de trabajo cuando los citados profesionales presten sus servicios por cuenta o a cargo de la Seguridad Social de Afiliación Obligatoria, sea de quien fuere o de quien dependan, tanto si estos Servicios son prestados a través de la Caja Nacional, Institución y Organismo Oficial, creado o por crear con tales fines, como si los realizaran a través de las Entidades Colaboradoras, concertadas o aseguradas.

Quedan excluidos de este Convenio, de acuerdo con la Ley, los Practicantes que desempeñen en las Empresas de que se trate cargos de alta dirección, alto gobierno o alto consejo.

Artículo segundo. — El presente Convenio empezará a regir el día 1.° de enero de 1964, fijándose su duración y vigencia en dos años prorrogables de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado o estimen su revisión, comunicándolo en forma con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha del término de la vigencia del mismo, o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

INGRESO Y PROVISIÓN DE VACANTES

Artículo tercero. — Los Servicios de Practicantes afectados por el presente Convenio serán libremente contratados y organizados por las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica.

En todo caso los nombramientos de estos profesionales serán puestos en conocimiento de la Organización Colegial respectiva, la que dispondrá de un plazo de quince días para proponer la anulación de tales nombramientos si en los interesados concurriese causa justificada para ello, o existiese sanción colegial que le incapacite temporal o definitivamente para el ejercicio de su profesión.

El nombramiento de estos profesionales estará sujeto a un período de prueba de tres meses. Asimismo las vacantes serán libremente provistas por las Empresas.

CAPITULO III

DEBERES Y DERECHOS

Artículo cuarto.—El artículo 29 de la Reglamentación de Trabajo, de fecha 1 de diciembre de 1947, quedará redactado en la forma siguiente:

Los Practicantes generales tendrán la obligación de efectuar los servicios que le sean ordenados por los Médicos generales a que estén afectos y las prescripciones inyectables ordenadas por los Médicos Especialistas de la Entidad.

Los Practicantes de Especialidad que hayan sido nombrados o se nombren en lo sucesivo, efectuarán los servicios ordenados por los Especialistas a que estén afectos.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Artículo quinto.—El pago por acto de servicio se efectuará con arreglo a las tarifas establecidas en el artículo 40 de las Normas de Trabajo de fecha 1 de diciembre de 1947, incrementadas en un 25 por 100 respecto a Practicantes.

Artículo sexto. — La remuneración a tanto fijo será la siguiente:

1.º Los Practicantes generales percibirán por familia y mes:

Sueldo base:

JORNADA Días L.	JORNADA Días F.	TOTAL
2,30	0,45	2,75

Aumento del Convenio (Servicios generales):

JORNADA Días L.	JORNADA Días F.	TOTAL
2,30	0,45	2,75

Aumento del Convenio (Servicios especialistas):

JORNADA Días L.	JORNADA Días F.	TOTAL	TOTALES
1,13	0,245	1.375	6.875

2.º Los Practicantes afectos a las especialidades percibirán por familia y mes, según el Grupo en que estén comprendidos y que determina el artículo 18, las siguientes retribuciones:

Sueldo base:

	JORNADA Días L.	JORNADA Días F.	TOTAL
Grupo 1.º ...	0,22	0,05	0,27
Grupo 2.º ...	0,18	0,035	0,215
Grupo 3.º ...	0,13	0,027	0,157

Aumento Convenio:

	JORN. D. L.	JORN. D. F.	TOTAL	TOTALES
Grupo 1.º .	0,11	0,025	0,135	0,40
Grupo 2.º .	0,09	0,017	0,107	0,32
Grupo 3.º .	0,065	0,013	0,078	0,23

Artículo séptimo. — La remuneración mensual a sueldo fijo, para los Practicantes, será la siguiente:

Descomposición del salario del Practicante a sueldo fijo

Sueldo base:

JORNADA Laborable	JORNADA Festivo	TOTAL
1.346	269	1.615

Aumento de Convenio (Servicios ordinarios):

JORNADA Laborable	JORNADA Festivo	TOTAL
1.346	269	1.615

Aumento de Convenio (Servicios especialidades):

JORNADA Lab.	JORNADA Fest.	TOTAL	TOTALES
673	134,50	807,50	4.037,50

Artículo octavo. — La retribución de los Practicantes de guardia será la que se establece en el artículo 49 de las normas de trabajo de fecha 1 de diciembre de 1947, incrementado con un 100 por 100.

Sueldo base	Aum. Conv.	TOTAL
1.615	1.615	3.230

A los efectos retributivos que señala el párrafo anterior, las pequeñas entidades podrán agruparse entre sí para organizar este servicio.

Artículo noveno.—El artículo 50 quedará redactado en la forma siguiente:

Cuando los enfermos sean recibidos en el domicilio del Practicante por carecer la Entidad de Consultorio para tales efectos, se abonará mensualmente en concepto de indemnización por este servicio a razón de una peseta por familia y mes, sin que en ningún caso esta gratificación pueda ser superior a 200 pesetas mensuales.

Artículo décimo. — Quedan relevadas las Entidades de la obligación que le impone el artículo 43 de las Normas de Trabajo de garantizar una retribución mínima de familias, si bien no podrán crear nuevas zonas hasta tanto que las existentes no excedan del número de familia a que hace referencia el artículo 18 de las citadas Normas de Trabajo, excepción hecha de los casos de creación forzosa.

Artículo once.—A efectos retributivos, dos asegurados o socios individuales se computarán como una familia.

Artículo doce. — El instrumental empleado por los Practicantes será de cuenta de dichos profesionales, ya que al calcular los honorarios se han tenido en consideración estos extremos.

Artículo trece.—Con el objeto de que el personal regido por estas Normas de Trabajo puedan solemnizar las fiestas de Navidad del Señor y del 18 de Julio, día de la Exaltación al Trabajo, los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo Sindical percibirán en cada una de aquellas fechas una gratificación extraordinaria, cuya cuantía será equivalente al 80 por 100 de una mensualidad, calculada con arreglo a las nuevas retribuciones señaladas en este Convenio, sin que pueda exceder del importe de una mensualidad a sueldo fijo.

CAPITULO V

COMPENSACIÓN, GARANTÍAS Y ABSORBILIDAD

Artículo catorce. — Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Compensación.—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por las Empresas (mediante mejora voluntaria de sueldos y salarios, mediante primas o pluses fijos, mediante primas o pluses variables, gratificaciones y beneficios voluntarios o mediante conceptos equivalentes o análogos), imperativo legal, jurisprudencia contencioso o administrativo, Convenio Sindical, pacto de cualquier clase, contratos individuales, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier causa.

Absorbilidad.—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados y sumados a las vigentes con anterioridad al Convenio superan al nivel total de éste.

Garantía personal.—Se respetarán las situaciones personales con carácter global que excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «Ad Personam».

CAPITULO VI

Artículo quince.—Las mejoras económicas que se otorgan en este Convenio Colectivo se consideran exentas de cotización a efectos de Seguros Sociales obligatorios y Mutualidad Laboral y no incrementarán el Plus Familiar.

CAPITULO VII

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Artículo dieciséis.—Los firmantes de este Convenio acuerdan que las Empresas y productores sometidos al mismo interpretarán cuanto queda convenido.

Toda duda o cuestión que con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio susciten o sea causa de divergencia será sometido a la consideración de la Comisión de vigilancia, y caso de no llegar a subsanar dichas diferencias pasará al Sindicato Provincial del Seguro.

Sin agotar dichos trámites legales no podrá ninguna de las partes acudir a la Delegación Provincial de Trabajo ni a la Jurisdicción Laboral.

Dichos trámites conciliatorios no podrán rebasar en su conjunto del plazo de diez días hábiles.

CAPITULO VIII

Artículo diecisiete. — La Comisión de vigilancia estará integrada por tres miembros de cada una de las representaciones de este Convenio y un Secretario, que será designado para cada caso por el Sindicato Provincial del Seguro; presidirá el Presidente del Sindicato Provincial del Seguro.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo dieciocho.—En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo Sindical, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para Practicantes y Matronas de Entidades de Asistencia Sanitaria, aprobado por Orden ministerial de 1.º de diciembre de 1947, y disposiciones complementarias.

Artículo diecinueve. — Los representantes económicos y sociales se comprometen a velar por el mantenimiento del buen nombre y prestigio de que gozan las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica, evitando que los gastos de propaganda y creación de cartera repercutan en las retribuciones de los profesionales, dando cuenta, en su caso, a la Comisión de vigilancia, a los efectos oportunos de cualquier irregularidad que pudiera producirse a este respecto.

Artículo veinte.—Las partes creen que las mejoras de este Convenio no repercutirán en el alza de los precios, pero dadas las actividades de las Empresas lo pondrán en conocimiento de las Direcciones Generales de Sanidad y Seguros a los efectos procedentes.

El rendimiento y salario hora no se consigna por dificultades técnicas.

Madrid, 29 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente de la Comisión (Firmado).

(G. C.—4.272) (O.—53.863)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO LA SUBASTA de las «Obras necesarias en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen en Los Cabos, Pravia, «Hogar Camilo Alonso» (Oviedo)».

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Oviedo, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Oviedo, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Oviedo, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedidos para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo o, en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica, como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas sesenta mil trescientas cincuenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (3.260.353,92 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a sesenta y cinco mil doscientas siete pesetas con siete céntimos (65.207,07 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, a las doce horas del siguiente día hábil, en Madrid y Oviedo, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—4.327) (O.—53.899)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don George H. Dennis, con domicilio en la calle de Velázquez, núm. 91, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 4,30 metros; manga, 1,62 metros; puntal, 0,58 metros; capacidad, cinco plazas; peso, 120 kilogramos; propulsión, motor «Mercury», de 35 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Doctor Fleming, núm. 3, quinta planta, Madrid, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan, núm. 170.)

Madrid, 11 de septiembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—4.316) (O.—53.291)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Fermín Duarte; Lacoma, 3.—Angel López González; Bravo Murillo, 213.—Antonio Puente Durán; Reyes Católicos, número 22. — Nicolás Díaz González; Bravo Murillo, 145.

Dolores Rodríguez Rodríguez; C. Blanco Argibay, 37.—María Díez Díez; Teruel, 54. — Dolores Barrios Tierno; Coruña, 2. — Pedro Polera Moreno; Marqués de Viana, 19.—Catalina Campos García; San Germán, 78. — Omar Mohamed Tahar; Guipúzcoa, 5. — Ricardo Aguila Rodríguez; Loto, 12.—José Gil Rodríguez; Carnicer. — José María Valles Pastor; Salamanca, 15.—Valentín Gallego García; Mercado Maravillas.—José Aranda Ortega; Mercado Maravillas.—Domingo Bellot; Islas Célebes, 24. — E. Frutos Díaz; Francos Rodríguez, 12. — Andrés Bernal Mam; Cantueso, 13.—Domingo Ramírez Castillo; Garellano, 22.

Juan Manuel Ramírez Morales; Tablada, 6.— Pedro Hernando Contreras; Pinos Bajos, 7.—José Lacal Macías; Joaquín Arjona, 20.—Angel Chas González; Lérida, 88.—Ignacia Martín Olalla; Pinos Altos, 8.—Francisco José Alvarez Alvarez; carretera de Francia, kilómetro 9. — Laureano Puig Gómez; Bravo Murillo, 226. — Cayetano Batres García; San Cristóbal. — Lucio Adrián Aren; Berruguete, 51.—Jesús Sanz Cruzado; avenida del Generalísimo, 33.—M. Gómez; Marqués de Viana, 55.—José Luis Fernández Infante; Lope de Haro, 13. — Modesto Fernández Sáez; Marqués de Leis, 19. — Ramón Ruiz Bravo; Tiziano, 13.—José Gómez Ruiz; Abadesa, 5.

Manuel Arias Carrión; Adrián Pulido, 18.—Fernando Zigia San Emeterio; General Moscardó, 4.— Santiago Jiménez Jiménez; Islas Bergui, 25. — Juan Pérez Varela; José Caballero Palacios, número 12. — Adolfo Barrera Blanco; Müller, 33.—García Villegas; Marqués de Viana, 15. — Daniel García Rincón; Margaritas, 33. — José Luis Fernández Infante; Lope de Haro, 13. — Dolores Ferreiro; Manufacturas Rofer; A. Gómez, s/n. — Industrial Embotelladora; General Yagüe, 8.—Antolín Varela Peña; María Zayas, 13.— Valentín Rodríguez Gómez; Orense, 16.—María Lourdes Moreta Pujol; Bravo Murillo, 184. Emilio Ríos Sánchez; Bravo Murillo, número 365.

Antonio M. Martínez; Bravo Murillo, número 383. — Francisco Rivera Pampliega; Oviedo, 27. — Felipe Miranda Díaz; González Sola, 11.—José Aponte Llamas; Tablada, 18.—Antonio Gisbert Biquert; Reyes Católicos, 28.—Antonio Díaz García; Generalísimo, 51. — Juan Asensio Solera; C. Blanco Argibay, 19. Domingo Morán Mateo; Almansa, 6 y 8. — Luis Martín Fuentes; Monteros, número 5.—Santiago García Fermosell; Santa Ana Alta, 38.— Domingo Seisdedos Sánchez; Bravo Murillo, 116.—Angel Martín García; Conde Vallellano, 8. Lucio Ruiz Serrano; carretera Fuencarral a la Playa. — Gregorio Santurde Gautelo; Reyes Católicos, 37 ó 39.

Madrid, a 10 de septiembre de 1963. El Recaudador de Hacienda (Firmado).

(G.—2.008)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de julio de 1962 ("B. O. del Estado" del día 15), por lo que regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a Ancianos y Enfermos Desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta JUNTA, deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes, a personarse en estas Oficinas, calle de Amor de Dios, 6, todos los días laborables de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICION DE AYUDA POR ENFERMEDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

Consuelo Pulido Martín. — General Oráa, 43.—El Pilar.

Gaspara García Andrés. — Fuencarral Pl. A, 22.—Fuencarral.—San Miguel.

Gregoria García Sanz. — Carretera de Aragón, 102.—Ventas.—Ntra. Señora de Fátima.

María Navarro Maicas.—Embajadores, 67.—Arganzuela.—Corazón de María.

María Isabel Castrosin Alcaraz.—Palma, 52.—Universidad.—S. Justo y Pastor.

Nicolasa Harejo de Diego.—Peña de Atalacha, 107.—San Diego.

Juan Aguado Ramiro.—Doctor Piga, 11.—Mediodía.—San Lorenzo.

Facunda Pérez de las Heras.—Santa Ana, 1.

Purificación de la Fuente Padiella. Avda. de Hellín, 6.

Concepción Alcalde Aguado.—Antonio López, 21.—Arganzuela.—San Miguel Arcángel.

Catalina Castellano Cañivarro. — Zurita, 15.

Rosario Martínez Martínez.—Mesón de Paredes, 54. — Arganzuela. — San Cayetano.

Rufino Nadador Sánchez. — Martínez de la Riva, 128.—Vallecas.—Buen Pastor.

Salvadora Cebrián Jiménez.—Alcalá, 174.—Buenavista.—Covadonga.

Juan Fernández Pulido.—Martínez Moya, 14.—Arganzuela.—La Soledad.

Francisca Rodríguez González.—Teruel, 43.—Tetuán.—Santa Micaela.

Carmen Pérez Fominaya.—Ramón Serrano, 14.—Carabanchel.—San Sebastián.

Mariano Santos López. — Pergaso, 24.—Chamartín.—San Juan Bautista.

Telesforo Acicollar Martínez.—María Nistal, 20. — Ventas. — Santísima Trinidad.

Amalia Muñoz Galán.—Mariblanca, 15.—Arganzuela.—Cristo Rey.

Petra Abad Hernáiz.—Peña Cabarga, 26.—Vallecas.—Buen Pastor.

Catalina Sánchez Picatoste.—Beminamet, 27.

Rogelio Fernández Garrido.—General Ricardos, 165.

Isidra Rodríguez Infante.—Palomeras, 27.

Leonor Agustín Sanz.—Avda. Nueva Zelanda, 32.—Tetuán.—San Gabriel Arcángel.

Francisca Tapia Curiel. — Monte Perdido, 8. — Vallecas. — Santo Angel de la Guarda.

Antonia Sánchez Guerrero.—Elvas, 3. — Carabanchel. — San Vicente de Paúl.

María Francisca de la Paz Lozano Pérez.—Cabello de la Piedra, 1.—Carabanchel.—Santa Cristina.

Natalia Arribas Barbero.—Plaza de Sierra Magina, 20. — Vallecas. — San Pedro Advíncula.

Carmen Bravo Fernández. — Cerro Bermejo, 13. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Adolfo Lorca Díaz.—Narváez, 69.—Retiro.—Covadonga.

Rosario Díaz Alvarez.—Santa Isabel, 10.—Mediodía.—San Nicolás.

Cipriano Díaz Ibáñez.—Simón González, 2.—Arganzuela.—San Fermín.

Caridad Vico Miralles.—Paseo Ermita del Santo, 25.—Latina.—Santa Cristina.

Quiliano Beltrán Meléndez.—Felipe Díaz, 4.—Arganzuela.—La Soledad.

Eduarda Negrillo Anguita.—Agustín Durán, 17.—Buenavista.—El Pilar.

María de los Llanos Moreno Delgado.—Pedro Yagüe, 1.—Latina.—San Miguel.

Vicenta Ruiz González.—Paseo Extremadura, 2.—Latina.—Santa Cristina.

Nemesia Luengo Casasoria. — Las Conchas, 18.—Vallecas.—San Diego.

Dionisia Ladrón de Guevara Aganzo.—Real de Pinto, 25.—Arganzuela. San Andrés.

Felicidad Aganzo Guillermo.—Travesía del Oxígeno, 3.—Arganzuela.—San Andrés.

Eutiquiano Alvarado Mateo.—Carnicer, 15.—Universidad.—Nuestra Señora de los Angeles.

Presentación García Muriel.—Francos Rodríguez, 11. — Tetuán. — Santa María la Mayor.

Bernarda Parra Hernández.—Apodaca, 8. — Centro. — Santos Justo y Pastor.

Gabriel Hernán González. — Avestruz, 2.—Carabanchel.—San Roque.

María Hilaria Hurtado Hombrado. Eguilaz, 10.—Chamberí.—Sante Teresa y Santa Isabel.

Montamayor Ferrer Romero. — Fuencarral, 83.—Chamberí.—Maravilla.

Mariana Esteban Heredia.—Pensamiento, 4.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.

Manuel Hernández Pérez.—Joaquín Francés, 28. — Villaverde. — San Fermín.

Luisa Espinosa Requena. — Orcasitas, Bq., 11.—Villaverde.—San Fermín.

Dominga Sánchez Gil. — Orcasitas, Bq., 9.—Villaverde.—San Fermín.

Francisca Rodríguez Puertas.—Glorieta Puente Segovia, 4. — Carabanchel.—Santa Cristina.

Petra Rebollo Parra.—Peralejo, 1.—Villaverde.—San Fermín.

Manuel Ocaña García.—Rico de Peloche.—Vallecas.—San Pablo.

Antonia Bermudes Sánchez.—Paseo Yeserías, 39.—Mediodía.—El Corazón de María.

Encarnación Regadera Riomayor.—Paseo de Extremadura, 71.—Carabanchel.—Santa Cristina.

Rafael Ruiz Fernández.—Cuatro, 42. Vallecas.—San Pablo.

Pilar Delgado Zabal.—Ramírez Tomé, 18.—Vallecas.—San Ramón.

Carmen Cuadrado López.—Manoteras, 10.—Tetuán.—San Pedro Advíncula.

Juana Díaz Tirado.—Ricardo Ortiz, 18.—Ventas.—Espíritu Santo.

María Julia López Franco.—Hermanos Miralles, 11. — Buenavista. — La Concepción.

Josefa Prieto Arias.—Antonio Ulloa, 17.—Carabanchel.—Santa Cristina.

Josefina Muñoz Gamarra.—Puntallana, 3.—Ventas.—La Encarnación.

Juana Maca Mateo.—Angel Muñoz, 31.—Chamartín.—San Juan Bautista.

Felisa Sánchez España.—De Preciados, 3.—Centro.—San Ginés.

Antonio Pavón Ledesma.—Zorrilla, 27.—Retiro.—Los Jerónimos.

Alejandra Paula Illesca Gómez.—Ronda Valencia, 8. — Arganzuela. — San Lorenzo.

Julia Martín Marcos.—Carmen Bruguera, 7.—Cristo Rey.

Hilaria Valencia Muñoz.—Don Felipe, 11.—San Ildefonso.

Amador Azofra Ausino.—Cañaveral, 34.—Nuestra Señora de las Victorias.

Adoración García Carreche. — Zorroza, 5.—San Tomás.

Esperanza García Gutiérrez. — Ave María, 29.—Hospital.—San Lorenzo.

María Sanz Relaño.—General Oráa, número 18.

María Dolores García Gómez.—Batalla de Brunete, 10.

José Juárez Arias.—Atocha, 70.

Emilio Martín Fernández.—San José, 9.

Rosario Pascual Carrero. — Arganzuela, 12.—Inclusa.—La Paloma.

María Encarnación Alonso-Lamparero Lamparero.—R. A. Carabanchel.

Carlota Torres Guriel.—Valencia, 4.

Benedicto Díaz-Maroto Aguilar.—Tres Hermanos, 15.

Román Nevado del Amo.—Fragata D.

Felisa García Piñeiro.—José Arcones Gil, 52.

Nicanor Guerrero Holguín. — Vizconde de Arlesón, 27. — Vallecas. — San Diego.

José Verde Sierra.—Vizconde de Arlesón, 27.—Vallecas.—San Diego.

Gaspar Pereira Valenciano.—Venta la Higuera, 58.

Dolores Ramos Mera. — Moratalaz, Polígono G.—San Ildefonso.

Quiciano García Herrero.—Paseo de la Dirección, 49.—Tetuán.—El Pilar.

Tomasa García Valdezate.—La Vía, número 46.

Justa Manuela Pequeño Ferrero.—Marqués de Viana, 79.

Florentino Matesan Calle. — Paseo de las Delicias, 150.

Genara Racionero de Julián.—Duque de Sesto, 3.—Congreso.—Covadonga.

Ascensión López Beloso.—Lavapiés, 11.—Hospital.—San Lorenzo.

Pilar Hernández Alosete.—Molinos de Viento, 21.

Martina González González.—Goiri, 21.

Luis Flores Sintas.—Ayala, 76.

Teodora Martín Bandera.—Cabalta, 34.—Latina.—San Andrés.

Emiliana Núñez Prieto.—Menéndez Pelayo, 55.—Congreso.—San Vicente Ferrer.

Carmen Picazo Sánchez.—Echegaray, 33.

Alberta Payo Durdeña. — C. San Cristóbal, Bq. 5.104.

Leonarda Medina Martínez.—Cañada, 21.—El Pilar.

Angela Albar Callejón. — Gonzalo Feito, 30.—Arganzuela.—San Fermín.

Clemencia Navalbos Zamora.—Andrés Mellado, 62.

Juliana Zamora Notario. — Andrés Mellado, 62.

Ramón Vargas Rodríguez.—Tetuán de las Victorias, 20. — Chamartín. — San José.

Eugenio Escudero Jiménez. — Final de E. Velasco. Travesía.—Vallecas.—San Francisco.

Marcelino González Ruiz.—San José, 16.—Vallecas.—Santo Angel.

Felisa González Ruiz.—San José, 16. Vallecas.—Santo Angel.

Teresa García Arquero.—Almazán, 8.—Carabanchel.—El Rosario.

Matilde Plaza Pinto.—Inclusa.—La Paloma.

Gloria Dolores Molina Rodríguez.—Sierra Traviesa, 30.—Vallecas.—San Carlos.

Alejo Hernández Sanz. — Poblado Orcasitas, Bq. 10.—Arganzuela.—San Fermín.

Rafaela Martín Jover.—Mantuano, 39.—Chamartín.—Sagrado Corazón.

Gregoria Hinojos López. — Barrileras, 22.

Enriqueta Olmo Márquez. — Pan Bendito, 2.—Vallecas.—Perpetuo Socorro.

Irene Rodríguez Muñoz.—Huertas, 11.—Centro.—San Sebastián.

María Herrero García. — Donostiarra, 9.

Luis Guijarro Rodríguez.—Valencia, 17.—Mediodía.—San Lorenzo.

Manuela Díaz Téllez.—Isabel Baeza, número 4.

Conrada Serrano Sánchez. — Plaza San José, 52.

Faustino Gómez Castillo. — San Cristóbal de los Angeles, Bloque número 5.105.

Antonio Jimeno Castillo.—Río Tajuña, 60.

María Salomé Esteban Ibáñez.—Colonia Arroyo Meaque.

Antonio Muñoz Amero.—Mercedes Arteaga, 21.

Manuel Veguillas Pérez.—Velilla, 36.

Juliana Suárez García. — Gregorio Lydo, 32.

Florencia Cigorro de las Heras.—Coso, 9.

Felipa Ruiz Campos.—Estudiantes, número 6.

Genoveva Cobos Fernández. — San José, 101.

Teodomiro González Cadenas.—Sierra del Ejo, 2.

Matías Alvarez Rodríguez. — José Fray Cercedilla.

Amparo Caballero Hernández.—Moral, 48.

María Baquero Navillo.—Gral. Ricardos, 250.

Cristóbal Ramos Noguera.—San Vicente de Paúl, 34.

Jesús Martín Sanabria.—Cádiz, 9.

Jaime Quiroga Domingo. — Tierruca, 20.

Isabel Alvarez Frub.—Dolores Sopeña, 16.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.—Visto bueno: P. el Secretario (Firmado).—Visto bueno: P. el Vicepresidente (Firmado).

(G.—990)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de maderas en el monte núm. 47 de los Propios de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público por plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Transcurrido que sea este plazo, si no se formulan reclamaciones, o resueltas que sean las presentadas, se anuncia subasta pública en las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de 591,125 metros cúbicos de maderas, y 115 metros cúbicos de leñas gruesas, procedentes de 1.152 pinos de especies pinaster y pinea, en el monte núm. 47 de los Propios de este Ayuntamiento.

Tipo de subasta: 387.336,25 pesetas, como precio inicial, y 484.170,31 precio índice, que corresponde a un precio unitario de 650 pesetas metro cúbico de madera y 27 pesetas la leña.

Duración del aprovechamiento: 210 días naturales, a partir de la fecha de entrega del aprovechamiento.

Fianza: Provisional, 15.000 pesetas, y definitiva, el 10 por 100 de la cantidad de adjudicación.

Pliegos de condiciones y proposición: En Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se empezarán a contar una vez que hayan transcurrido los ocho días de exposición al público de los pliegos, para oír reclamaciones, y hasta la hora de las catorce del día que finalice el plazo.

Apertura de pliegos: Al siguiente día hábil, y hora de las doce, en que hayan transcurrido los veintiocho días antes dichos.

Cadalso de los Vidrios, a 19 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.

(G. C.—4.231) (O.—53.835)

LOS MOLINOS

Acogiéndose este Ayuntamiento a los casos excepcionales de reducción de plazos que determina el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en consideración a que los aprovechamientos objeto de estas subastas están sujetos al año forestal de 1963 a 1964 y principian el día 1.º de octubre próximo, se anuncian las públicas subastas, que se celebrarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, al siguiente día de cumplirse diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuyas subastas son:

A las once en punto de la mañana se procederá a la subasta del aprovechamiento de pastos de la parte alta del monte "El Pinar", en el citado año forestal de 1963 a 1964, para 150 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de 40.000 pesetas (cuarenta mil pesetas).

A las doce horas se procederá a la subasta del aprovechamiento de pastos de la parte baja del monte "El Pinar" durante el expresado año forestal, para 420 cabezas de ganado lanar y ocho cabezas de ganado caballar, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

A las trece horas se procederá a la subasta para el aprovechamiento de 150 metros cúbicos de piedra granítica existente en las canteras del monte "El Pinar", para su extracción durante el citado año forestal, y bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas (tres mil pesetas).

A las catorce horas se procederá a la subasta para otro aprovechamiento de 150 metros cúbicos de piedra granítica existente en las canteras del monte "El Pinar", para su extracción en el año forestal citado, y bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas (tres mil pesetas).

Estas subastas anunciadas se celebrarán con las formalidades que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en pliego cerrado debidamente reintegrado, con arreglo al modelo oficial que les será facilitado en el Ayuntamiento, siendo su presentación en días laborables y a las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio, hasta una hora antes de celebrarse la subasta interesada.

Será requisito preciso para poder tomar parte en las subastas anunciadas el haber constituído un depósito previo en las Arcas municipales del Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos de Madrid, por el importe del 2 por 100 del valor de la tasación de la subasta que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, formados por la Jefatura de la 4.ª División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (calle Mayor, número 83, y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (calle de Monte Esquinza, número 4), en Madrid.

Los Molinos, 19 de septiembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.269) (O.—53.859)

HOYO DE MANZANARES

Durante ocho días, a partir de esta publicación, se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones para la subasta de la prestación del Servicio de Encargado del Matadero Municipal, y, de no presentarse ninguna, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en sobres cerrados, durante los veinte días hábiles siguientes, que serán abiertas a las trece horas del día siguiente hábil de terminar el plazo de presentación de proposiciones.

El tipo de licitación será el de 6.000 pesetas, a la baja, y la duración del contrato, de ocho años.

La fianza provisional y definitiva será personal y solidaria por persona solvente.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición, en Secretaría.

Hoyo de Manzanares, a 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—4.225) (O.—53.829)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Los pliegos de condiciones para la subasta de pastos, monte "La Jurisdicción", se encuentran expuestos al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días.

San Lorenzo del Escorial, 17 de septiembre de 1963. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.227) (O.—53.831)

EL MOLAR

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos en la temporada de invierno de 1963-64 en la Dehesa Boyal de los Propios del Municipio, con sujeción al tipo de licitación de 50.642,41 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de admisión de proposiciones, y hora de las trece de su mañana, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

La fianza provisional, el 4 por 100, y la definitiva, del 6 por 100 del tipo de licitación.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, a los diez días siguientes, en las mismas condiciones.

El Molar, a 19 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Porfirio Madrigal.

(G. C.—4.226) (O.—53.830)

CERCEDILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en las subastas, para el aporvechamiento de las maderas de seis lotes procedentes del "Pinar y Agregados", y un lote del "Pinar Baldío", correspondientes al año forestal de 1963-64.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra los mismos, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952.

Cercedilla, 18 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—4.230) (O.—53.834)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en las subastas para el aprovechamiento de los pastos de las fincas "Pinar y Agregados" y "Pinar Baldío", correspondientes al año forestal de 1963-64.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952.

Cercedilla, 18 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—4.229) (O.—53.833)

PIÑUECAR

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones de la subasta de pastos de la Dehesa Boyal de estos Propios, para el año forestal de 1963-64, se celebrará la misma en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil de haber transcurrido los veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de 3.000 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliegos cerrados, hasta media hora antes de la subasta.

La fianza provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, del 6 por 100 del valor del remate.

Piñuécar, 16 de septiembre de 1963. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.228) (O.—53.832)

PEDREZUELA

Las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio económico de 1964 se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrezuela, 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Juan Serrano de la Fuente.

(G. C.—4.235) (O.—53.839)

ALAMEDA DEL VALLE

Las Ordenanzas fiscales, aprobadas por este Ayuntamiento para el año 1964, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 18 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

(G. C.—4.234) (O.—53.838)

EL VELLON

Las Ordenanzas fiscales, para el próximo ejercicio económico de 1964, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

El Vellón, 16 de septiembre de 1963. El Alcalde, Jenaro Alonso García.

(G. C.—4.233) (O.—53.837)

FRESNO DE TOROTE

En el día de la fecha han sido aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1964, y están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante quince días.

Fresno de Torote, 15 de septiembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.232) (O.—53.836)

EL MOLAR

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanas para la prestación del servicio gratuito benéfico - sanitario con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.

El Molar, a 18 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Porfirio Madrigal.

(G. C.—4.236) (O.—53.840)

Las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio económico de 1964 se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

El Molar, 16 de septiembre de 1963. El Alcalde, Porfirio Madrigal.

(G. C.—4.237) (O.—53.841)

VALDEMANCO

Las Ordenanzas de exacciones fiscales que han de regir durante el año de 1964, y cuya prórroga ha sido acordada por este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo, al objeto de oír reclamaciones, por plazo de quince días.

Valdemanco, 31 de agosto de 1963. El Alcalde, A. Martín.

(G. C.—4.238) (O.—53.842)

LOECHES

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el año 1964, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Loeches, 19 de septiembre de 1963. El Alcalde, Gregorio Torres.

(G. C.—4.239) (O.—53.843)

HOYO DE MANZANARES

Acordado por este Ayuntamiento el establecimiento de nuevas exacciones, así como modificaciones en las existentes, las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas quedan expuestas al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. También se encuentra expuesto al público por igual plazo, y con el mismo objeto, el Indice de Valoración de los Terrenos, a efectos del arbitrio

sobre Incremento del valor de los mismos, para el trienio de 1964, 1965 y 1966.

Como resultado de dicho reajuste, quedan numeradas las Ordenanzas fiscales así:

1.—Expedición de documentos, sin modificar.
2.—Concesión de placas, etc., sin modificar.
3.—Guardería rural, sin modificar.
4.—Licencia de obras, modificada.
5.—Licencia de apertura establecimientos, sin modificar.
6.—Matadero, modificada.
7.—Cementerio, sin modificar.
8.—Saca de materiales de construcción, modificada.
9.—Abastecimiento domiciliario de agua, sin modificar.
10.—Recogida de basuras, nueva creación.
11.—Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etcétera, nueva creación.
12.—Mesas de café, etc., sin modificar.
13.—Puestos públicos y venta en ambulancia, modificada.
14.—Escaparates, muestras, letreros visibles desde la vía pública, nueva creación.
15.—Rodaje y arrastre, sin modificar.
16.—Almacenamientos de efectos en depósitos municipales, sin modificar.
17.—Arbitrio sobre perros, sin modificar.
18.—Contribuciones especiales, sin modificar.
19.—Recargo sobre el impuesto industrial, sin modificar.
20.—Usos y Consumos de Hoteles de Lujo, modificada.
21.—Velocípedos, sin modificar.
22.—Arbitrio sobre solares sin edificar, sin modificar.
23.—Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos e Indice de valoración de los mismos para el trienio 1964-65-66, modificada.
24.—Arbitrio sobre la riqueza rústica, sin modificar.
25.—Arbitrio sobre la riqueza urbana, sin modificar.
26.—Participación en el arbitrio sobre el producto neto, sin modificar.
27.—Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, sin modificar.
28.—Prestación personal y de transportes, sin modificar.
29.—Recargo sobre explotaciones mineras, sin modificar.

Hoyo de Manzanares, 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—4.240) (O.—53.844)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número tres, con el número 277/63, en período de ejecución de sentencia, contra la empresa demandada «Revestimientos, S. A.», se ha acordado en providencia dictada en los mismos con esta fecha sacar a pública subasta los bienes que le fueron embargados para garantizar el principal y costas que se persiguen, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta ha sido señalada para su celebración, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 27, el día diecisiete del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana.

2.ª Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la Secretaría de la Magistratura, la cantidad importe del diez por ciento del precio de tasación de los bienes objeto de subasta.

3.ª Que dicha subasta se adjudicará al mejor postor, en calidad de ceder y siempre que cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes con la cantidad que ofrezcan por los mismos para su remate.

4.ª Que los bienes a subastar, que se encuentran a la disposición de los licitadores en el domicilio de la empresa demandada, calle de Antoñita Jiménez, número 18, Madrid (19), son los siguientes:

Un horno eléctrico, marca «Heron», para temperatura máxima de 1.400 grados en tiempo de cocción de ciento veinte minutos, tasado en la cantidad de 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicón 80, de 140 espacios, con tabuladores, 4.000 pesetas.

Un motor «Geal» número 864479, de 2 CV., 1.200 pesetas.

Un compresor A. B. C. con motor A. E. G., número 225594, de 2 CV., y otro compresor de aire primario nuevo (p. e.), 5.300 pesetas.

Un ventilador «Ligp» con motor de 1,5 CV., número 135630, 2.500 pesetas.

Una criba vibradora con motor «Geal» de 1 CV., 815765, 1.500 pesetas.

Una esmeriladora de dos muelas con motor «Letal», de 0,50 CV., 1.200 pesetas.

Total, 21.700 pesetas.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación de otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, P. H. (Firmado).

(C.—24.305)

Audiencia Territorial de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículo 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 7 de mayo de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Román García de Blanes y Pacheco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de diciembre de 1962, dictado en reclamación 1.061, de 1961, relativa a paso a la vía de apremio de una liquidación por el impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 94, de 1963.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.256)

Providencia de 13 de mayo de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Roura Vieta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 949, de 1961, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 120, de 1963.

Madrid, 13 de mayo de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.350)

Providencia de 14 de mayo de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 8 de febrero de 1963, dictado en reclamación 1.712, de 1962, promovida por don Juan Nevado Pérez, sobre exacción del arbitrio de Plus Valía, pleito al que ha correspondido el núm. 122, de 1963.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.351)

Providencia de 17 de mayo de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador de los Tribunales señor García Yuste, en nombre y representación de doña María Teresa Marichalar Bruguera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 30 de marzo de 1963, que desestimando recurso de reposición confirmó el acuerdo de 23 de febrero anterior, que valoró la finca núm. 180-a-4 del Sector de Entrevías, 2.ª Fase, Polígono I, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 123, de 1963.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.391)

Providencia de 18 de mayo de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado de Estimación de la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, de 30 de marzo de 1963, que desestimó el recurso de agravio comparativo interpuesto contra la evaluación individual asignada al recurrente a través de la cifra global por impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal para el año 1960, pleito al que corresponde el núm. 125, de 1963.

Madrid, 18 de mayo de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.431)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Juan Navío Orea, contra don Francisco Rafael Tripero Amaro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días diferentes bienes muebles propios de casa habitación, que han sido objeto de tasación por el perito don Mariano Santamaría García y obran en poder del propio deudor, en su domicilio de la calle de Cormorán, número seis.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de octubre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinte mil novecientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.125)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de «Comercial Vespa, S. A.», contra don Juan José Bueno Bermejo, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en publica subasta, que se celebrará por primera vez y por el tipo de ocho mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada:

Una motocicleta, marca «Vespa», matrícula verde, mejor dicho, sin matricular, motor número V 58 M 128536, chasis VT-128503. En muy mal estado de conservación.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día dieciséis de octubre próximo, a las trece horas, con las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del referido tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.129)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Quimidroga, S. A.», contra «Protec-O-Española, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por segunda vez, de varios bienes muebles embargados a la entidad deudora.

El remate de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de catorce mil trescientas veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de dichos bienes es doña Mercedes Fernández Serrano, vecina de Madrid, Marqués de Valdeiglesias, número cuatro.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.126)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por la Procurador doña Pilar Gervás, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Ruperto Antonio de la Iglesia, en reclamación de cantidad, en los que se embargaron los siguientes bienes:

Primero.—Parcela de terreno en Aravaca: Parcela, con pozo y noria, en término municipal de Madrid, antes Aravaca, partida «El Barrial», que mide mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros. Linda: al Norte, en línea curva de sesenta metros, con finca de don Benito del Pozo; al Este, en línea de sesenta y un metros veintisiete centímetros, con finca que segregó don Ruperto Antonio de la Iglesia; al Sur, en línea de cuarenta metros, con parcela de don Teodosio Gil Salazar, y al Oeste, en línea de once cincuenta metros, con parcela segregada. De esta finca se ha segregado, por la parte Suroeste, una parcela de mil cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, quedando, por tanto, reducida la superficie de esta finca a trescientos noventa y nueve metros veintiocho decímetros.

Se halla inscrita al folio doscientos siete del tomo seiscientos sesenta y uno, finca dos mil ochocientos treinta y uno, inscripción primera.

Segundo.—Piso segundo B de la calle Bajada de la Iglesia, número dos. Piso vivienda, letra B, situado en la segunda planta de la casa de Madrid, barrio de Aravaca, calle Osa Mayor, con vuelta a calle Bajada de la Iglesia, en la que está señalada con el número dos. Consta de tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, y tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros, y linda: por su frente, con pasillo y caja de escalera; derecha, entrando, con piso letra A de la misma planta, y fondo o espalda, con chaflán o rotonda a las calles Osa Mayor y Bajada de la Iglesia, a los que tiene dos y cuatro huecos, respectivamente.

Se halla inscrita al tomo seiscientos sesenta y uno, folio noventa y dos, finca número dos mil ochocientos diecisiete, inscripción primera.

A instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas reseñadas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de tal subasta se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en cuanto a la primera finca, la suma de dos mil seiscientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, y en cuanto a la segunda, la de siete mil cuatrocientas trece pesetas y cuarenta céntimos, como diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de las partes, quienes deberán conformarse con ello, sin derecho a exigir otro.

Y que el remate de los inmuebles se efectuará por separado.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—33.115)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado - Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Alas Pumariño, en representación de don Manuel Arnaldo García, contra don Dionisio Rodríguez Blanco, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de octubre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de cuatro mil pesetas, en que ha sido tasada, la máquina de coser «Alfa», con su correspondiente mueble pie, en buen uso y funcionamiento, que fué embargada al demandado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y que la máquina que se subasta está depositada en la persona del demandado, domiciliado en la calle Colombia, número diez, de esta capital.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.112)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos ejecutivos, en reclamación de cantidad, a instancia de «S. A. de Construcciones Industriales, contra la «Compañía Española de Aparatos Científicos e Industriales, S. A.», domiciliada en Vallecas, calle de Sierra de Gredos, diez, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder del Jefe administrativo de dicha Entidad, llamado don Florencio Aparacio Peláez.

Un torno «J. T. Z.», con motor acoplado eléctrico de 1 HP.

Un torno, de la misma marca, motor acoplado eléctrico de 1 HP.

Una máquina serradora eléctrica.

Una máquina de escribir, marca «Royal».

Un fichero de madera, de un metro de alto, por medio de ancho.

Una mesa despacho de madera de 1,30 por alto y 70 de ancho, con tres cajones.

Un archivador de madera de 1,50 de alto por 70 de ancho, con cuatro cajones centrales.

Para el acto del remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de treinta y seis mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—33.106)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Joaquín Melgarejo Martínez del Peral, con don Angel Delgado Rubio, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta los siguientes bienes:

Un automóvil, marca «Seat 600», matrícula M-295.901, tipo furgoneta; un aparato estereofónico de discos, marca «Oms»; una sinfanola de la casa «Gevasa»; una cafetera, marca «Faema», de dos portas; un molino de café de la misma casa con motor acoplado; treinta y dos sillas de madera y tubo; ocho mesas haciendo juego con las sillas con tablero de fórmica; tres barriles de madera para ciento veinte litros cada uno, conteniendo 130 litros de vino, y los derechos de traspaso del local de negocio sito en el pasaje del Valle del Oro, número uno, de esta capital, dedicado a bar.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de octubre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setenta y tres mil quinientas pesetas en cuanto a los bienes muebles, y el de setenta mil pesetas en cuanto a los derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, pudiéndose verificar el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los expresados tios, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

En cuanto a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario; y

Cuarta

Los bienes muebles se encuentran depositados en el local cuyos derechos de traspaso se subastan, a excepción del automóvil «Seat», que se encuentra precintado en el garaje «Las Flores», sito en la calle de Gaztambide, número catorce, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.127)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 97/63, por lesiones, contra Miguel Sevilla Rodríguez, se ha dictado auto de insolvencia, y por medio de la presente se le llama y emplaza para que en el término de diez días, contados al siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, 17, 2.º, a fin de cumplir tres días de arresto menor por la insolvencia de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Miguel Sevilla Rodríguez expido el presente en Madrid, a 17 de junio de 1963.

(B.—7.470)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 166, de 1963, en virtud de denuncia de Janine Grillón, de treinta años, soltera, artista y con domicilio en París y accidentalmente en el Hotel Alexandra, calle de San Bernardo, núm. 29, de Madrid, contra Luis Merino Cabezo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y ambos en ignorado paradero, por la supuesta falta de malos tratos, se ha dictado en el día de ayer sentencia por la que se absolvió libremente a dicho denunciado José Luis Merino Cabezo, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referidos denunciante Janine Grillón y denunciado Luis Merino Cabezo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 1963.

(G. C.—3.035) (B.—7.533)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el número 588, del año 1962, sobre daños, contra Estanislao Correa, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1963, absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a expresado denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 12 de junio de 1963.

(B.—7.468)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 219, de 1963, sobre hurto, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de julio de 1963.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Juan Menéndez Prieto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que estas diligencias se refieren al denunciado Juan Menéndez Prieto, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.—Ante mí: Matías Temprano.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante, José Ollero Ibáñez, y denunciado, Juan Menéndez Prieto, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1963.

(G. C.—3.349) (B.—7.809)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E., números 68.825 y 68.827, por nueve mil y diez mil pesetas, fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—33.136)

AVISO

Don Joaquín Cómpez Gracia, domiciliado en la calle de Lavapiés, número cuarenta y cuatro, Madrid, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de la Esperanza, número ocho, Madrid, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Florián Martín Albarrán, domiciliado en la calle de la Esperanza, número ocho, Madrid.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—33.131)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36